



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00606 -2015-A/MPMN

Moquegua, **10 JUN. 2015**

VISTOS; VISTOS; El Informe N°101-2015-HJRCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N°1532-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°453-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°077-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°0860-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

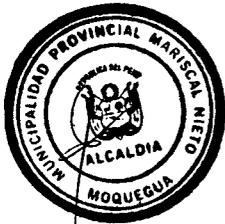
Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N°101-2015-HJRCH-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, El Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N°177827 para su evaluación respectiva, recomendando sea derivado a la Oficina de supervisión y liquidación de obras para su revisión y evaluación. Con Informe N°1532-2015-SOP-GIP-GM/MPMN la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 para que a través de su despacho sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Con Informe N°453-2015-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra antes mencionada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación correspondiente. Con Proveído N°1738-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva el Expediente de la referencia a el Inspector de Obra para su revisión, vización y trámite.

Que mediante Informe N°077-2015-RADA-IO-OSLO/MPMN el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra para informar que de la revisión efectuada al Expediente de Ampliación N°01 Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N°177827, este es conforme ya que su sustento se enmarca en las causales previstas en la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°006-2011-GM/MPMN. Las mismas que amparan el petitorio de Ampliación por un periodo de 145 días calendarios que adicionados al plazo inicial hacen un total de 355 días calendarios. Con Informe N°0860-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del referido Proyecto a la Gerencia de Asesoría Jurídica indicando que remite opinión favorable y solicita se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación y recomienda se continúe con su posterior registro sin evaluación en el Banco de Proyectos.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación del Plazo N°01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N°177827 por 145 días calendarios adicionales al plazo inicial que sumados dan un Total de 355 días calendarios, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un file a noventaiocho (98) folios y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Mejoramiento de Accesos Viales y Construcción del Puente Carrozable en el Sector Huaracanito, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Región Moquegua"
SNIP	:	177827
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Presupuesto	:	S/:4'568,900.00 n.s.(Sg.R.A.N°1212-2014-A/MPMN)
Plazo de Ejecución	:	210 días calendarios (Sg.R.A.N°1212-2014-A/MPMN)
Ampliación Plazo N°01	:	145 días Calendarios
Total Plazo Modificado	:	355 días calendario
Motivo	:	Paralizaciones en ejecución, por transferencia de Gestión abastecimiento de materiales y/o insumos u otros de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado.
Fecha de Inicio	:	23/10/2014
Fecha Termino/programado	:	20/05/2015
Término reprogramado	:	07/10/2015

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación del Plazo N°01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACCESOS VIALES Y CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR HUARACANITO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"**, con Código SNIP N°177827 por 145 días calendarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

